

# Declaran en reorganización la Beneficencia Pública de San Román - Juliaca

DECRETO LEY No. 20596

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada por la Inspectoría General del Ministerio de Salud, ha quedado establecida la necesidad de que se lleven a cabo determinadas acciones encaminadas a regularizar la situación de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román - Juliaca, así como a mejorar la prestación de los servicios asistenciales a cargo de ella;

Que la Ley Orgánica del Sector Salud No. 17523, dispone que los Organismos Públicos Descentralizados se ceñirán a la política general del Sector, de conformidad con los planes del Ministerio, el que coordinará su acción y controlará sus actividades;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román - Juliaca.

Artículo 2º— Cesan, a partir de la fecha, en el ejercicio de sus funciones, los miembros que integran la Junta General y los Comités Ejecutivos de la Sociedad materia de reorganización.

Artículo 3º— Designase con carácter temporal, ad-honorem, al Directorio que estará integrado por ocho miembros, seis nombrados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Salud, uno de los cuales lo presidirá, y como miembros natos un representante de la Corte Superior de Justicia de Puno, designado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Ley No. 19059 y un Médico Titular del Área Hospitalaria No. 2 de Juliaca.

Artículo 4º— El Directorio a que se refiere el presente Decreto-Ley tendrá a su car-

go la administración de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román-Juliaca, con todos los poderes y facultades de orden legal y administrativo que requiera para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 5º— El Directorio referido terminará sus funciones al ser reemplazado por el personal que se designe de acuerdo a la nueva Ley General de Sociedades de Beneficencia Pública.

Artículo 6º— Derógase todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto-Ley y dejáse en suspenso, para este sólo efecto, las disposiciones pertinentes de la Ley No. 8128 y de los Reglamentos de la sociedad de Beneficencia Pública de San Román-Juliaca.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División E.P.,  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica

Teniente General F. A. P.,  
**PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,  
**ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP  
**ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

Teniente General F. A. P.,  
**LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División E.P.,  
**JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División E. P.,  
**GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera

de Energía y Minas.

Teniente General F.A.P.  
**FERNANDO MIRO QUESA-  
DA BAHAMAONDE**, Ministro  
de Salud.

Contralmirante AP **RA-  
MON ARROSPIDE MEJIA**,  
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **AL-  
BERTO JIMENEZ DE LU-  
CIO**, Ministro de Industria y  
Turismo.

General de Brigada EP  
**PEDRO RICHTER PRADA**,  
Ministro del Interior. Encar-  
gado de la Cartera de Rela-  
ciones Exteriores.

General de Brigada EP.  
**RAUL MENESES ARATA**,  
Ministro de Transportes y  
Comunicaciones.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cum-  
pla.

Lima, 23 de Abril de 1974.

General de División EP  
**JUAN VELASCO ALVA-  
RADO**.

General de División E. P.,  
**EDGARDO MERCADO JA-  
RRIN**, Ministro de Guerra.  
Encargado de la Cartera de  
Marina.

Teniente General FAP  
**ROLANDO GILARDI RO-  
DRIGUEZ**.

Teniente General FAP  
**FERNANDO MIRO QUESA-  
DA BAHAMONDE**